

ACUERDO Nro. MD-DM-2024-0120

**SR. ING. BOLIVAR ALFREDO ESCOBAR SAN LUCAS**  
**SUBSECRETARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, establece que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*;

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos puedes delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

**Que**, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

**Que**, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de Junio 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público;

**Que**, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: “*Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. Los viajes al exterior que correspondan al Servicio Exterior, agregadurías policiales y militares y demás, sujetos a legislación específica, se registrarán por las normas aplicables a sus actividades.*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 21 de 23 de noviembre de 2023, dispone: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 21 de 23 de noviembre de 2023, dispone: “*Designar al señor Andrés Marcelo Guschmer Tamariz como Ministro de Deporte*”;

**Que**, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

**Que**, mediante Acuerdo No. PR-SGA-2022-200, de 23 de septiembre de 2022, se sustituye el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior por el siguiente: “*Responsables de la autorización de viajes al exterior y en el exterior. -La solicitud de viaje deberá ser comunicada previamente por el servidor público solicitante siguiendo el orden jerárquico correspondiente. La autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0015 de 11 de junio de 2024, el señor Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, acordó expedir la Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte, por medio del cual dispuso: “*(...) Artículo 12.- Delegar para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados, a las diferentes autoridades de la institución conforme su competencia;*

**Que**, mediante certificación presupuestaria Nro. 413, de 03 junio de 2024, registrada por el señor Danny Mejía Campoverde / MD, Analista de Presupuesto 3; y, aprobada por el señor Robert Arturo Gallegos Játiva/ Director Financiero, se certifica: “*(...) la disponibilidad presupuestaria para la tarea de "Contratación del servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales 2024" – Códigos Tareas DA. 056-DA.057 – Actualización CP No. 408*”;

**Que**, con oficio s/n y sin fecha, la señora María José Muñoz, Coordinadora para América Latina Programa Global Deporte para el Desarrollo, informó lo siguiente: “*(...) Como se adelantó en la Asamblea de Washington 2024 y en la carta enviada recientemente por el Ministerio del Deporte de Colombia; en el marco de la reunión técnica para los Juegos Escolares Sudamericanos en Bucaramanga, la cooperación alemana en colaboración con el CONSUDE ofrecerá un taller presencial de formación en herramientas teórico-prácticas para la*

*prevención de violencias de género a través del deporte. Este se llevará a cabo del 14-16 de agosto. La participación activa durante toda la formación es obligatoria para obtener el certificado de participación. El taller será impartido en español por personas expertas en estos temas. // Los costos del alojamiento y alimentación de esas tres noches y cuatro días serán cubiertas por GIZ. El retorno está planificado para el sábado 17.08. El programa de la formación será enviado en las próximas semanas.”;*

**Que**, mediante oficio s/n de 20 de junio de 2024, la señora Luz Cristina López Trejos, Ministra del Deporte de Colombia, puso en conocimiento del señor Ministro del Deporte: “(...) *En atención al asunto del presente, me permito extender nuestra invitación a la Delegación Deportiva Nacional Escolar, por usted representada a participar de los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024, los cuales se llevarán a cabo en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander Colombia (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DM-2024-0316-M de 18 de julio de 2024, el Ministro del Deporte puso en conocimiento del Ing. Bolívar Alfredo Escobar San Lucas, Subsecretario de Actividad Física; y, Ing. Juan Fernando Cárdenas Gaibor, Director de Educación Física, lo siguiente: “(...) *En atención a la comunicación de fecha 20 de junio de 2024 de parte de la Sra. Luz Cristina López Trejos, Ministra del Deporte de Colombia, a través de la cual cordialmente me invita a participar en la reunión técnica de CONSUDE sobre los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024 y a la reunión sobre propuesta iniciativa GIZ – COI herramientas de género a implementar en dichos juegos, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, del 12 al 17 de agosto de 2024; y tomando en cuenta que por compromisos en mi agenda adquiridos con anterioridad no podré asistir a los mismos, delego a ustedes para que asistan y representen a esta cartera de Estado en lo referido, ambos relevantes e importantes para los objetivos que nos hemos trazado como institución y país. // En tal sentido, les insto a realizar las gestiones administrativas correspondientes con el fin de su correcta participación y posteriores resultados positivos, todo dentro del marco de la legislación vigente y en estricto cumplimiento de la misma(...)*”;

**Que**, mediante Informe de Justificación del Viaje Otros Funcionarios, de 31 de julio de 2024, suscrito por el señor Bolívar Alfredo Escobar San Lucas, Subsecretario de Actividad Física; y, el señor Christian Alejandro Pazmiño Arguello, Jefe Inmediato, con destino Bucaramanga - Colombia, señala como objetivos estratégicos para el país los siguientes: “(¼) *Participar en la reunión técnica de los “XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024” organizada por el Consejo Sudamericano del Deporte CONSUDE, donde se verificará la propuesta deportiva, se actualizará las bases de competencias, así mismo se realizará visita a los escenarios deportivos donde se desarrollarán los juegos deportivos, así como todos los detalles de transportación, alimentación y hospedaje de la delegación. // Así mismo se participará en el taller de formación en herramientas teórico-prácticas para la prevención de violencias de género a través del deporte, que estará a cargo del Programa Global de Deporte para el Desarrollo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DEF-2024-0943-MEM, de 29 de julio de 2024, Ing. Juan Fernando Cárdenas Gaibor, Director de Educación Física, en su parte pertinente indicó lo siguiente: “*Por lo expuesto, me permito poner en su conocimiento que es primordial que mi participación sea de manera presencial, puesto que es una reunión de las delegaciones de todos los países participantes, que permitirá verificar reglamentos, instalaciones deportivas y comprobar y organizar toda la logística para que la delegación de Ecuador pueda participar en los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024, que se desarrollarán desde el 03 al 10 de diciembre de 2024. Así mismo se llevará a cabo la reunión técnica para los Juegos Escolares Sudamericanos en Bucaramanga, la cooperación alemana en colaboración con el CONSUDE ofrecerá un taller presencial de formación en herramientas teórico-prácticas para la prevención de violencias de género a través del deporte. La participación activa durante toda la formación es obligatoria para obtener el certificado de participación.”;*

**Que**, el 08 de agosto de 2024, se emitió la Autorización Nro. 79724, a la solicitud de Viaje al Exterior suscrito por el Ing. Bolívar Alfredo Escobar San Lucas, Subsecretario de Actividad Física, que tiene como objetivo que el Ing. Juan Fernando Cárdenas Gaibor, Director de Educación Física, realice lo siguiente: “(¼) *Participar en la reunión técnica de los “XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024” organizada por el Consejo Sudamericano del Deporte CONSUDE, donde se verificará la propuesta deportiva, se actualizará las bases de competencias, así mismo se realizará visita a los escenarios deportivos donde se desarrollarán los juegos deportivos, así como todos los detalles de transportación, alimentación y hospedaje de la delegación. Así mismo se participará en el taller de formación en herramientas teórico-prácticas para la prevención de violencias de género a través del deporte, que estará a cargo del Programa Global de Deporte para el Desarrollo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ.”;*

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2024-272, de 08 de agosto de 2024, revisado por la Econ. Alejandra Poveda N., Analista de Talento Humano 3; elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de

Talento Humano 2; y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, se concluyó: “(¼) En base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis efectuado; se justifica la asistencia de los señores Ing. Bolívar Alfredo Escobar San Lucas – Subsecretario de Actividad Física, e Ing. Juan Fernando Cárdenas Gaibor – Director de Educación Física, a la “Reunión Técnica de CONSUDE” del 12 al 14 de agosto de 2024 y al Taller presencial de formación en herramientas teórico-prácticas para la prevención de violencias de género a través del deporte” del 14 al 17 de agosto de 2024 a desarrollarse en la ciudad de Bucaramanga -Colombia.”; y se recomendó:“(¼) En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según lo determinado en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la normativa legal expuesta, se emite **INFORME FAVORABLE** a los señores Ing. Bolívar Alfredo Escobar San Lucas - Subsecretario de Actividad Física, e Ing. Juan Fernando Cárdenas Gaibor - Director de Educación Física , para que se **AUTORICE** la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior a fin de que asistan “Reunión Técnica de CONSUDE” del 12 al 14 de agosto de 2024 y al “Taller presencial de formación en herramientas teórico-prácticas para la prevención de violencias de género a través del deporte” del 14 al 17 de agosto de 2024 a desarrollarse en la ciudad de Bucaramanga -Colombia. // El retorno del Ingeniero Juan Fernando Cárdenas -Director de Educación Física se contempla en consideración del oficio S/N de 16 de julio de 2024, emitido por la señora María-José Muñoz C, Coordinadora para América Latina Programa Global Deporte para el Desarrollo (DpD) en el que manifiesta: “(¼) Los costos del alojamiento y alimentación de esas tres noches y cuatro días serán cubiertas por GIZ. **El retorno está planificado para el sábado 17.08**”. // Adicionalmente mediante correo electrónico institucional de 07 de agosto de 2024 a las 16:47 pm, el Subsecretario de Actividad Física manifiesta que: “(¼) Me permito informar que de acuerdo a invitación y delegación realizada por el Sr. Ministro del Deporte, la fecha de retorno será el día 17 de agosto de 2024”. // Por temas personales impostergables, el retorno del señor Ing. Bolívar Escobar Subsecretario de la Actividad Física será el día 16 de agosto de 2024 a las 22:30 aproximadamente a la ciudad de Guayaquil. // Lo anterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias que rigen la materia.”;

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2024-272, de 08 de agosto de 2024, revisado por la Econ. Alejandra Poveda N., Analista de Talento Humano 3; elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 2; y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, se concluyó: “(...) En base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis efectuado; se justifica la asistencia de los señores Ing. Bolívar Alfredo Escobar San Lucas – Subsecretario de Actividad Física, e Ing. Juan Fernando Cárdenas Gaibor – Director de Educación Física, a la “Reunión Técnica de CONSUDE” del 12 al 14 de agosto de 2024 y al Taller presencial de formación en herramientas teórico-prácticas para la prevención de violencias de género a través del deporte” del 14 al 17 de agosto de 2024 a desarrollarse en la ciudad de Bucaramanga -Colombia.”; y se recomendó:“(...) En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según lo determinado en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la normativa legal expuesta, se emite **INFORME FAVORABLE** a los señores Ing. Bolívar Alfredo Escobar San Lucas - Subsecretario de Actividad Física, e Ing. Juan Fernando Cárdenas Gaibor - Director de Educación Física , para que se **AUTORICE** la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior a fin de que asistan “Reunión Técnica de CONSUDE” del 12 al 14 de agosto de 2024 y al “Taller presencial de formación en herramientas teórico-prácticas para la prevención de violencias de género a través del deporte” del 14 al 17 de agosto de 2024 a desarrollarse en la ciudad de Bucaramanga -Colombia. // El retorno del Ingeniero Juan Fernando Cárdenas -Director de Educación Física se contempla en consideración del oficio S/N de 16 de julio de 2024, emitido por la señora María-José Muñoz C, Coordinadora para América Latina Programa Global Deporte para el Desarrollo (DpD) en el que manifiesta: “(...) Los costos del alojamiento y alimentación de esas tres noches y cuatro días serán cubiertas por GIZ. **El retorno está planificado para el sábado 17.08**”. // Adicionalmente mediante correo electrónico institucional de 07 de agosto de 2024 a las 16:47 pm, el Subsecretario de Actividad Física manifiesta que: “(...) Me permito informar que de acuerdo a invitación y delegación realizada por el Sr. Ministro del Deporte, la fecha de retorno será el día 17 de agosto de 2024”. // Por temas personales impostergables, el retorno del señor Ing. Bolívar Escobar Subsecretario de la Actividad Física será el día 16 de agosto de 2024 a las 22:30 aproximadamente a la ciudad de Guayaquil. // Lo anterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias que rigen la materia.”;

**Que**, con memorando Nro. MD-DATH-2024-0958-M, de 08 de agosto de 2024, la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, solicito a la Abg. Lorena Stefania Álava Bravo, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial de Viaje al Exterior del señor Ing. Bolívar Alfredo Escobar San Lucas - Subsecretario de Actividad Física, con autorización de viaje al exterior Nro. 79717 de 08 de agosto de 2024 y del Ing. Juan Fernando Cárdenas Gaibor - Director de Educación Física con autorización de viaje al exterior Nro. 79724 de 08 de agosto de 2024.”;

**Que**, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-SP-2024-0060, de 08 de agosto de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, concluyó y recomendó la factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de autorización de salida al exterior a favor del Ing. Juan Fernando Cárdenas Gaibor, Director de Educación Física, autorizado por la Coordinación General de Asesoría Jurídica; y,

**Que**, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que me confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 0015 de 11 de junio de 2024.

#### **ACUERDA:**

**Artículo Único- Autorizar** el viaje al exterior del Ing. Juan Fernando Cárdenas Gaibor, Director de Educación Física, de conformidad al documento (**Autorización Nro. 79724**) expedido el 08 de agosto de 2024, adjunta al memorando Nro. MD-DATH-2024-0958-M, de 08 de agosto de 2024, en tal sentido el servidor público deberá informar sobre el cumplimiento de los fines propuestos en el evento descrito en la invitación, los informes de justificación, el cumplimiento de las fechas programadas, y la normativa aplicable.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Encárguese a él/la titular de la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo en la página web de esta cartera de Estado.

**SEGUNDA.** - Encárguese a él/la titular de la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

**TERCERA.** - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M., a los 09 día(s) del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.

*Documento firmado electrónicamente*

**SR. ING. BOLIVAR ALFREDO ESCOBAR SAN LUCAS**  
**SUBSECRETARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA**